

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 7.687, (V. Y U.), DE 2011, QUE OTORGA SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA, A FAMILIAS HABITANTES DE INMUEBLES PATRIMONIALES DE LAS COMUNAS DE LA ESTRELLA Y PUMANQUE, EN LA REGIÓN DEL L. B. O'HIGGINS, EN EL SENTIDO QUE INDICA/

SANTIAGO, 06 MAY 2015

RESOLUCIÓN EXENTA N° **3115**
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO:

- a) El D.S N° 174, (V. y U.), de 2005, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 7.687, (V. y U.), de 2011, que otorga subsidios habitacionales del programa Fondo Solidario de Vivienda, a familias habitantes de inmuebles patrimoniales de las comunas de La Estrella y Pumanque, en la Región del L. B. O'Higgins;
- c) El Ord. N° 1.266, de fecha 06 de marzo de 2015, del Director del SERVIU de la Región de O'Higgins, mediante el cual solicita modificar la Resolución del Visto b) precedente en el sentido de reemplazar al beneficiario don Fabricio Esteban Cáceres Abarca, Cédula de Identidad N° 9.957.828-9, quien no utilizará su subsidio habitacional ya que vendió la propiedad que resultó dañada por el terremoto del 27 de febrero de 2010, y

CONSIDERANDO:

- a) Que de acuerdo al informe adjunto del coordinador del programa de Reconstrucción de la Región del L.B. O'Higgins se acredita que el subsidio del señor Cáceres Abarca no es posible de ejecutar ya que la vivienda fue vendida;
- b) Que la Sra. Rebeca de las Mercedes Contreras Olivares, Cédula de Identidad N° 4.388.000-4, propuesta como reemplazante del Sr. Cáceres Abarca fue damnificada producto del terremoto del 27 de febrero de 2010, obteniendo un subsidio de Reconstrucción del D.S. N° 40, (V. y U.), de 2004, el cual no ha sido ejecutado debido a que el monto asignado es insuficiente para la solución habitacional patrimonial que requiere;
- c) Que la Sra. Contreras Olivares renunció al subsidio mencionado en el Considerando b) precedente según consta en información adjunta al oficio indicado en el Visto c) de esta Resolución, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Modificase la Resolución Exenta N° 7.687, (V. y U.), de 2011, en el siguiente sentido:



a) Reemplázase en la tabla inserta en su Resuelvo 1, la fila 2 e incorpórase la siguiente nueva beneficiaria:

2	REBECA DE LAS MERCEDES	CONTRERAS	OLIVARES	4388000-4	380	200	60	28	21	10	699
---	------------------------	-----------	----------	-----------	-----	-----	----	----	----	----	-----

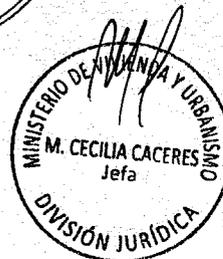
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Patricia Saball Astaburuaga
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO
MINISTRA

TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGION DEL L. B. O'HIGGINS
- SEREMI REGION DEL L. B. O'HIGGINS
- DIJUR
- DINFO
- SIAC
- SECRETARIA DPH
- LEY 20.285 ART. 7/G
- OFICINA DE PARTES



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

[Handwritten signature]

JAIME ROMERO ÁLVAREZ
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO